



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

DECRETO LEY N° 87-G/56

Sancionada el 19 de enero de 1956.

Publicada en el Boletín Oficial N° 5094, del 31 de enero de 1956.

**El Interventor Federal de la provincia de Salta, en ejercicio del Poder Legislativo
Decreta con fuerza de**

LEY

Artículo 1°.-Derógase la Ley número 1766 de fecha 8 de octubre de 1954.

Art.2° Elévese a consideración del Poder Ejecutivo de la Nación y oportunamente a la Honorable Legislatura de la Provincia.

Art. 3°.- El presente Decreto Ley será refrendado por todos los Ministros en acuerdo general.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORONEL (S.R.) JULIO R. LOBO – Arturo Oñativia – Adolfo Aráoz– Julio A. Cintioni